

VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente
ARIEL LUHR RAUCH, RUT [REDACTED]
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del
Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367, del 16.12.2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Oficio N°400, recepcionado con fecha 09.04.2025, emitido por el Director de Tránsito, que señala el pago del permiso de circulación año 2024, vehículo PPU [REDACTED] se realiza pago dos veces, en Municipalidad de AYSÉN y TEMUCO.

2. El certificado de Tesorería Municipal N°107 de fecha 09.04.2025 por pago de la Orden de Ingreso Municipal N°8105746.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: ARIEL LUHR RAUCH.

RUT

:

DOMICILIO PARTICULAR

:

MONTO A DEVOLVER

: [REDACTED] AYSÉN.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: \$1.147.620. DEVOLUCION DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE N° [REDACTED] BANCO ESTADO.

: PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2024
VEHICULO PPU [REDACTED] SE REALIZA
PAGO DOS VECES, EN MUNICIPALIDAD DE
AYSÉN Y TEMUCO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302001001001

Perm. Circ. Automóviles

\$ 1.147.620.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/HNA/bpp

- Of. Partes
- Depto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Tránsito
- Depto. P. Circulación
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaría Municipal)



POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS